



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N°13

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 4/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 13 de fecha 11 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 42°, inciso 3) de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 que tuvo por objeto la locación de un inmueble con destino a funcionar como sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Que, en tal sentido, con fecha 11 de enero de 2021 se adjudicó mediante Resolución N° 13/2021 al Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), el único renglón de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 1/2021, por un monto total de PESOS PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$4.773.000) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que con fecha 19 de febrero de 2021 se suscribió el correspondiente contrato, contando el mismo con una vigencia de UN (1) año contados a partir del día 22 de febrero de 2021 con opción a prórroga.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N°13

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES, considera conveniente a los intereses de esta Defensoría ejercer la facultad de prorrogar el contrato en cuestión en las condiciones pactadas originalmente a excepción del valor locativo que fue convenido conforme lo establecido por el artículo 183º inciso b puntos 3 y 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público, Resolución DPSCA N° 32/2013.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA manifestó que el contrato original se encuentra vigente no habiendo operado el vencimiento del mismo.

Que la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 1/2021 suscripto con el Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), por el término de UN (1) año, contado a partir de su vencimiento conforme los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo 183 inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N°13

ARTÍCULO 2º: Establécese el valor locativo total en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 6.600.000-).

ARTÍCULO 3º: Apruébase el modelo de adenda que como Anexo se agrega a la presente.

ARTÍCULO 4º: Facúltase a la Directora General Administrativa Sra. María de los Ángeles MARCHESCHI DNI N° 21.986.951, a suscribir con el Sr. Carlos Miguel BUSIGNANI la Addenda al Contrato de Locación aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias 321 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 13

**Miriam Liliana Lewin
Titular
Defensoría del Público Servicios de
Comunicación Audiovisual**



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N°13

ANEXO

ADENDA AL

CONTRATO DE LOCACIÓN N° 1/2021 DPSCA

Entre CARLOS MIGUEL BUSIGNANI, DNI N° 10.765.514, CUIT 20-10765514-0, en su carácter de propietario, con domicilio real en la calle Ayacucho 923/927, piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal a todos los efectos del presente en la calle Paraná 791, piso 6 "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico: en_el_llano@hotmail.com en adelante denominado "EL LOCADOR", por una parte; y por la otra parte, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, CUIT N° 33-71304120-9, representada en este acto por María de los Ángeles Marcheschi, DNI N° 21.986.951, conforme, autorización conferida por Resolución DPSCA N° xxx de fecha xx de febrero de 2022, con domicilio legal en la calle Adolfo Alsina N° 1.470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico: mariangeles.marcheschi@defensadelpublico.gob.ar, en adelante llamada la "LOCATARIA", se conviene en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 1/2021.

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 4/2021 tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 1/2021, la cual tuvo por objeto la locación de un inmueble con destino a funcionar como Sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga.

Que con fecha 11 de febrero de 2021 se adjudicó, mediante Resolución N° 13/2021, al Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), el único renglón de la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N°13

Contratación Directa N° 1/2021, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 4.773.000.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que con fecha 19 de febrero de 2021 se suscribió el correspondiente contrato, contando el mismo con una vigencia de UN (1) año contado a partir del día 22 de febrero de 2021 con opción a prórroga.

Que LA LOCATARIA ha emitido la Resolución DPSCA N° xxx en fecha xx de febrero de 2022 mediante la cual se aprobó la prórroga del contrato de locación suscripto oportunamente, por el plazo de UN (1) año.

Que en virtud de lo expuesto, las partes convienen celebrar la presente Adenda al CONTRATO DE LOCACIÓN N° 1/2021, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El precio total por la prórroga de la locación por UN (1) año, contada desde el día 23 de febrero de 2022, se conviene en la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 6.600.000.-). El referido importe deberá ser abonado en DOS (2) pagos, siendo éstos semestrales y anticipados. Los respectivos montos y plazos de cumplimiento son los siguientes:

- Primer pago: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 2.970.000.) dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de inicio del primer semestre, previa conformidad de la respectiva factura.
- Segundo pago: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$3.630.000) dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) corridos de inicio del segundo semestre de locación, previa conformidad de la respectiva factura.

SEGUNDA: La vigencia de la presente prórroga será de UN (1) año, contados a partir del día el 23 de febrero de 2022 hasta el día 23 de febrero de 2023.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N°13

TERCERA: RATIFICACIÓN. Durante el plazo de esta prórroga mantienen plena vigencia las cláusulas del Contrato de Locación N° 1/2021, en todo cuanto no haya sido específicamente modificado por la presente.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de febrero de 2022.